

# INFORME DE CONTRATACIÓN

N.º INFORME DE CONTRATACIÓN: 550/2024

Expediente: 16076/2024

Procedimiento: Contrataciones



## PROCEDIMIENTOS ABIERTOS

### INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD DE **CONTRATACIÓN**

Don Augusto Jesús Hernández González, responsable del Economía Circular y Sostenibilidad de Santa Cruz de Tenerife, en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público **SOLICITA** la iniciación de un expediente de contratación para la realización del suministro, cuyos datos se detallan a continuación:

**Código de Proyecto:** AT24-014

**Administración/es de la que proviene el encargo:** Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

**Existe verificación:** Sí

**Encargo origen de la actuación:** “Gestión de los puntos limpios, mini puntos limpios y acciones de sensibilización en materia de residuos”

**Estado del encargo:** Notificado a Gesplan el 20 de mayo de 2024.

**Finalización del plazo de ejecución del encargo:** 31 de diciembre 2025

**Porcentaje de medios propios referidos al encargo:**

<input checked="" type="checkbox"/> <b>más del 50%</b>		
<input type="checkbox"/> <b>menos del 50%</b>	_____ %	<b>porcentaje previsto (<sup>1</sup>)</b>

**Con la nueva ley de contratos el importe de las prestaciones parciales que se puede contratar con terceros no excederá del 50% de la cuantía del encargo (artículo 32.7b)**

**Tipo de Contrato:** Procedimiento Abierto Simplificado. Suministro.

**Objeto del Contrato:** El objeto del contrato es el suministro en régimen de alquiler de 23 bandejas abiertas de 6 metros de largo por 2,5 metros de ancho por 2,5 de alto, de 30m<sup>3</sup> de capacidad aproximada, destinadas a la recepción de residuos en los Puntos Limpios gestionados por Gesplan, y posterior transporte hasta las diferentes plantas de clasificación, o centros logísticos, para su distribución y reciclado/ recuperación.

**Cofinanciación Europea:** No.



### **Presupuesto:**

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta un coste unitario de 9,00 € por alquiler de bandeja al día, establecido en base a precios de mercado. Dado que durante el año 2024 se prevén un nº de 122 días naturales y durante 2025 se prevén un nº de 365 días naturales, los valores estimados para cada anualidad serían los siguientes:

Nº BANDEJAS	PRECIO UNITARIO	COSTE día	nº días	Valor estimado 2024
23	9,00 €	207,00 €	122	25.254,00 €

Nº BANDEJAS	PRECIO UNITARIO	COSTE día	nº días	Valor estimado 2025
23	9,00 €	207,00 €	365	75.555,00 €

De lo que se deduce que:

Valor estimado del contrato (VEC)	Presupuesto Base de Licitación (PBL)
100.809,00 €	107.805,63 €

Siendo el presupuesto, por tanto:

1. El presupuesto base de licitación: Ascende a un importe total máximo de **CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (107.865,63 €)**, incluido IGIC.
2. El valor estimado del contrato: Un importe total máximo **CIEN MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS (100.809,00 €)**, sin IGIC.

**Cabe destacar que el presupuesto base de licitación se trata de un total a consumir atendiendo a las necesidades reales de Gesplan durante la ejecución del contrato por lo que solo se abonará la parte correspondiente a los suministros realmente ejecutados.**

### **Determinación de los costes directos e indirectos:**

En el concepto de valor estimado del contrato, se consideran incluidos los costes directos (ejecución material), e indirectos (gastos generales de estructura y beneficio industrial), que



la empresa adjudicataria necesite para la realización del contrato de suministro propiamente dicho, y de acuerdo a las condiciones establecidas en los Pliegos.

Al tratarse de un contrato de suministros, es difícil determinar a priori, los costes de Gastos Generales que correspondería aplicar a este procedimiento porque éstos dependen de las condiciones particulares de cada potencial licitador. No obstante, para la determinación del importe de licitación (valor estimado del contrato), se ha optado por el muestreo de mercado.

Igualmente, y con el fin de determinar los importes que corresponden a los conceptos de Beneficio Industrial, Costes Directos y Costes Indirectos que prescribe la legislación, se ha optado por seguir el criterio de la **RECOMENDACIÓN 1/2021 DE 28 DE OCTUBRE, SOBRE GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL EN LOS CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO CANARIO**, publicado por la Junta Consultiva de Canarias, se estiman, a priori, los siguientes porcentajes e importes:

<b>COSTES DIRECTOS</b>		<b>81.284,47 €</b>
*GASTOS GENERALES	17%	13.818,36 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	6%	5.706,17 €
<b>PRECIO OFERTADO SIN IGIC</b>		<b>100.809,00 €</b>
**IGIC	7%	7.056,63 €
<b>PRECIO OFERTADO CON IGIC°</b>		<b>107.865,63 €</b>

**Plazo de ejecución:** Desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

**Indicar si es un servicio del Anexo IV de la LCSP:** No corresponde

**Indicar si es un suministro del Anexo VI de la LCSP:** NO

**Indicar si es un servicio de carácter intelectual (Disposición Adicional 41 LCSP):** No.

**Procedimiento:** Abierto Simplificado (SUMINISTRO POR IMPORTE INFERIOR A 143.000 € EUROS)

**Inscripción ROLECE:**

Obligatoria en virtud de la Nota Informativa de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre los efectos de la Recomendación de 24 de septiembre de 2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación.

Solo podrán concurrir a la licitación de este contrato las empresas inscritas, en la fecha final de presentación de ofertas, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público (ROLECE) o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de



Canarias. No obstante, esta exigencia se entenderá también cumplida mediante la acreditación de haber presentado solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha de final de presentación de ofertas. Esta acreditación se producirá mediante la aportación del acuse de recibo del correspondiente Registro y una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

#### **-Solvencia técnica o profesional:**

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse, por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
- b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno de los medios a que se refieren las letras b) y c) anteriores, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de suministros.

#### **- Solvencia económica y financiera:**

Según el Arts. 87 LCSP la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza del suministro.



b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. La ratio entre activo y pasivo podrá tenerse en cuenta si el poder adjudicador especifica en los pliegos de la contratación los métodos y criterios que se utilizarán para valorar este dato. Estos métodos y criterios deberán ser transparentes, objetivos y no discriminatorios.

Como medio adicional a los previstos en las letras anteriores de este apartado, el órgano de contratación podrá exigir que el periodo medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, no supere el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.

#### - Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación propuestos para la presente licitación son los siguientes:

##### **Criterio económico 1:** Mejora en la oferta económica (100 puntos)

Ya que los productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, **será el precio el único factor determinante de la adjudicación**, tal y como se contempla en el artículo 145.3 apartado f) de la LCSP.

##### **-Mejora en la oferta económica (100 puntos)**

Será objeto de valoración, hasta un máximo de 100 puntos, la oferta económica más ventajosa, que no podrá superar el precio unitario máximo previsto para la ejecución del contrato, según lo detallado a continuación.

Cada licitador propondrá la cantidad económica por la que oferta (conforme al modelo de oferta económica de Gesplan, que se incluye en el Pliego de Condiciones Particulares), que será en base al “precio diario unitario por alquiler de bandeja abierta de dimensiones: 6 m de largo por 2,5 m de ancho por 2,5 m de alto, y 30m<sup>3</sup> de capacidad aproximada”.

- Las ofertas sin baja se valorarán con CERO (0) puntos.
- La mayor baja se valorará con CIEN (100) puntos.
- Para el resto de las bajas se interpolará linealmente entre estos valores.



- No se admitirán ofertas por encima del precio unitario máximo.

Las ofertas económicas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{100 \times (B_o - B)}{(B_o - B_{max})}$$

Siendo:

P = Puntuación correspondiente a la baja ofertada

B<sub>o</sub> = Oferta sin baja (**precio unitario 9 €/ día**)

B = Presupuesto ofertado

B<sub>max</sub> = Oferta correspondiente a la mayor baja

#### **-Documentación a presentar:**

Se solicitará únicamente al licitador mejor valorado:

- Certificación UCA.
- Ficha técnica o memoria descriptiva de las bandejas para verificar que cumplen con unos requisitos mínimos de calidad.

**IMPORTANTE: Si algún licitador no aporta la documentación exigida relativa a alguno de los criterios, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto a tal criterio.**

#### **A incluir al final de los criterios de adjudicación:**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.



Si algún licitador no aporta la documentación exigida relativa a alguno de los criterios, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto a tal criterio.

**-No se requerirá la constitución de fianza definitiva ni provisional.**

**-Código CPV del Reglamento Europeo por el que se aprueba el vocabulario común de contratos:**

Los epígrafes que se corresponden con este suministro son los siguientes:

- **44613800-8 Contenedores para residuos.**
- **44613300 contenedores estandarizados para transporte**

**-Adjuntar Pliego de Condiciones Técnicas:** Se adjunta.

**-Ofertas anormalmente bajas:**

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas en relación al criterio de la oferta económica, las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

**1.- Un licitador:** Se considerará, en principio, anormalmente baja la oferta que sea inferior al valor estimado del contrato en más de un 25%.

**2.- Dos o más licitadores:** Se considerarán, en principio, anormalmente baja, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales respecto al porcentaje de baja correspondiente a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En todo caso, serán rechazadas aquellas proposiciones anormalmente bajas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional.

**La decisión de no dividir el objeto del contrato en lotes:**

No procede la división en lotes, debido a que la naturaleza del suministro no lo permite, ya que no existe una realidad técnica del suministro que así lo permita. Contar con un suministro a partir de un solo contratista/adjudicatario garantiza la eficacia del mismo, así como una óptima gestión del contrato.

**-Subcontratación:** Se permite la subcontratación según lo establecido en el artículo 215 de la LCSP, debiendo el licitador cumplir los requisitos exigidos en dicho artículo.

**-En cuanto a la normativa en materia de Protección de Datos:** No se va a tratar datos personales.





**-La necesidad de iniciarse el correspondiente expediente de contratación se basa en los siguientes extremos:**

Actualmente, en la isla de Tenerife existen ocho Puntos Limpios de ámbito comarcal cuyo titular es el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. De estos ocho, seis están gestionados por la empresa GESPLAN S.A. como medio propio del citado Cabildo: Taco (T.M San Cristóbal de La Laguna), Jagua (T.M. de Santa Cruz de Tenerife), Güimar, Arona, Adeje y Buenavista del Norte. Durante el primer trimestre de 2025 está previsto que entren en funcionamiento dos Puntos limpios más; situados en la zona de Los Rodeos y en la zona del Complejo Ambiental de Tenerife, en Arico.

Para la recepción y almacenaje de determinadas fracciones de residuos que se recogen en estos puntos limpios, se utilizan unas bandejas abiertas, de estructura metálica y de dimensiones 6 metros de largo por 2,5 de ancho y 2,5 de alto, de capacidad aproximada 30m<sup>3</sup>. En estas bandejas se almacenan temporalmente, de forma individualizada, las siguientes fracciones de residuos: escombros, papel y cartón, plásticos (no envases), jardinería (restos de poda o de material vegetal), madera y muebles y enseres. Una vez que las bandejas se llenan (con unos pesos y volúmenes máximos establecidos), mediante camiones dotados de sistema de gancho hidráulico, se transportan a las diferentes plantas de clasificación o centros logísticos para su distribución y reciclado/recuperación.

Se pretende alquilar un determinado número de estas bandejas para completar las existentes, con el objetivo de continuar dando un adecuado servicio a los puntos limpios existentes y a los nuevos que se pretenden construir, ya que con las existentes en la actualidad no se puede prestar el servicio adecuadamente.

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha de la firma electrónica



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ALQUILER DE BANDEJAS ABIERTAS PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE DETERMINADAS FRACCIONES DE RESIDUOS EN LOS PUNTOS LIMPIOS DE TENERIFE, PROPIEDAD DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y GESTIONADOS POR GESPLAN S.A.”**



INDICE

1.- ASPECTOS PRELIMINARES.....	3
2.- OBJETO DEL PLIEGO.....	3
3.- TIPO DE CONTRATO.....	4
4.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE BANDEJAS.....	4
5.- PLAZO DE EJECUCIÓN.....	9
6.- DETALLE DEL PRESUPUESTO.....	9
7.- DISPOSICIONES GENERALES.....	10
8.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	10



## 1.- ASPECTOS PRELIMINARES

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife encarga a GESPLAN, S.A. la prestación del Servicio Público de gestión de los residuos que los usuarios entregan en la red de Puntos Limpios y Mini puntos Limpios de la isla de Tenerife y acciones de sensibilización en materia de residuos. En este encargo se incluye el mantenimiento, reparación y reposición de todas las instalaciones, maquinaria, parque móvil y demás elementos, presentes y futuros, así como todas las actividades que comporta dicha gestión, desde su recepción, hasta garantizar su valorización o eliminación, incluida la vigilancia de las actividades inherentes a las citadas instalaciones, de acuerdo con la legislación vigente y en concreto con el Decreto 23/2002, de 25 de marzo, por el que se regula el funcionamiento de las instalaciones denominadas puntos limpios (DPL) y el Reglamento del Servicio Público Insular de las instalaciones para la gestión de residuos denominadas “Puntos Limpios”, del Cabildo Insular de Tenerife.

Para la recepción y almacenaje de determinadas fracciones de residuos que se recogen en los puntos limpios se utilizan unas bandejas abiertas, de estructura metálica de dimensiones 6m (largo) x 2,5m (ancho) x 2,5m (alto), y de capacidad aproximada 30m<sup>3</sup>. En estas bandejas se almacenan temporalmente y de forma individualizada, las siguientes fracciones de residuos: escombros, papel y cartón, plásticos (no envases), jardinería (restos de poda o de material vegetal), madera y muebles y enseres. Una vez que las bandejas se llenan (con unos pesos y volúmenes máximos establecidos), se transportan a las diferentes plantas de clasificación o centros logísticos para su distribución y reciclado/recuperación mediante camiones dotados de sistema de gancho hidráulico.

Se pretenden alquilar 23 unidades de estas bandejas para completar las existentes en propiedad con el objetivo de continuar dando servicio a los puntos limpios existentes y a los nuevos que se pretende construir y que entrarán previsiblemente en funcionamiento durante el primer trimestre de 2025. Estos nuevos Puntos Limpios serán el de Los Rodeos y el del Complejo Ambiental de Tenerife.

## 2.- OBJETO DEL PLIEGO

Es objeto del presente pliego es establecer los requisitos técnicos y características esenciales del suministro de 19 bandejas abiertas para la recepción y almacenaje de determinadas fracciones de residuos que se recogen en los Puntos Limpios gestionados por



Gesplan; titularidad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Según el Reglamento (CE) N°213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) N°2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Público (CPV), el objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código:

- **44613800-8 contenedores para residuos**
- **44613300 contenedores estandarizados para transporte**

### 3.- TIPO DE CONTRATO

Se trata de un contrato de SUMINISTROS, conforme al artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### 4.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE BANDEJAS

Las bandejas cumplirán las condiciones que se especifican en los artículos siguientes, que habrán de comprobarse siempre mediante la documentación aportada.

La empresa adjudicataria se encargará de entregar a Gesplan:

**23 unidades de bandejas abiertas de 6 metros de largo por 2,5 metros de ancho y 2,5 metros de alto, de 30m<sup>3</sup> de capacidad aproximada.**

Se pretende alquilar bandejas idénticas al modelo en uso actual, destinadas al almacenamiento y transporte de escombros ubicadas en los puntos limpios.

La finalidad de estas bandejas es la de albergar determinadas fracciones de residuos, que son depositados por los usuarios particulares en los puntos limpios. Una vez que estas bandejas se encuentran en un nivel de llenado establecido, se recogen mediante un camión dotado con un sistema de gancho de accionamiento hidráulico y son trasladados a los distintos gestores en función de la tipología de residuo.





Bandejas abiertas en el punto limpio de Taco

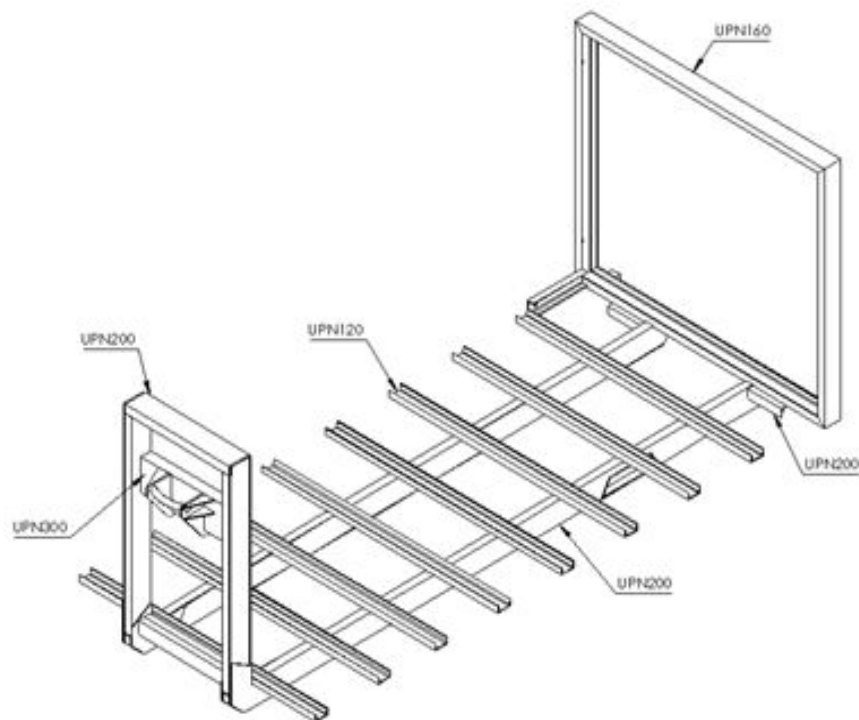
A priori, son susceptibles de ser transportados a través de estas bandejas los siguientes residuos: escombros, muebles y enseres, plásticos (no envases), maderas, restos de poda y jardinería y metales, aunque no se descarta la inclusión de algún otro tipo de residuo en el futuro.

#### 4.1.- Características constructivas

La estructura ha de estar formada por un chasis formado por dos largueros longitudinales fabricados con perfiles UPN200 S275JR, instalados a una distancia de la parte exterior de 1.050mm, reforzados interiormente con llantón de 180 x 10mm.

Complementariamente a estos perfiles, de forma transversal, se colocan unos perfiles UPN120 S275JR. A continuación, se presenta, a modo esquemático la estructura base de las bandejas que se pretenden alquilar.





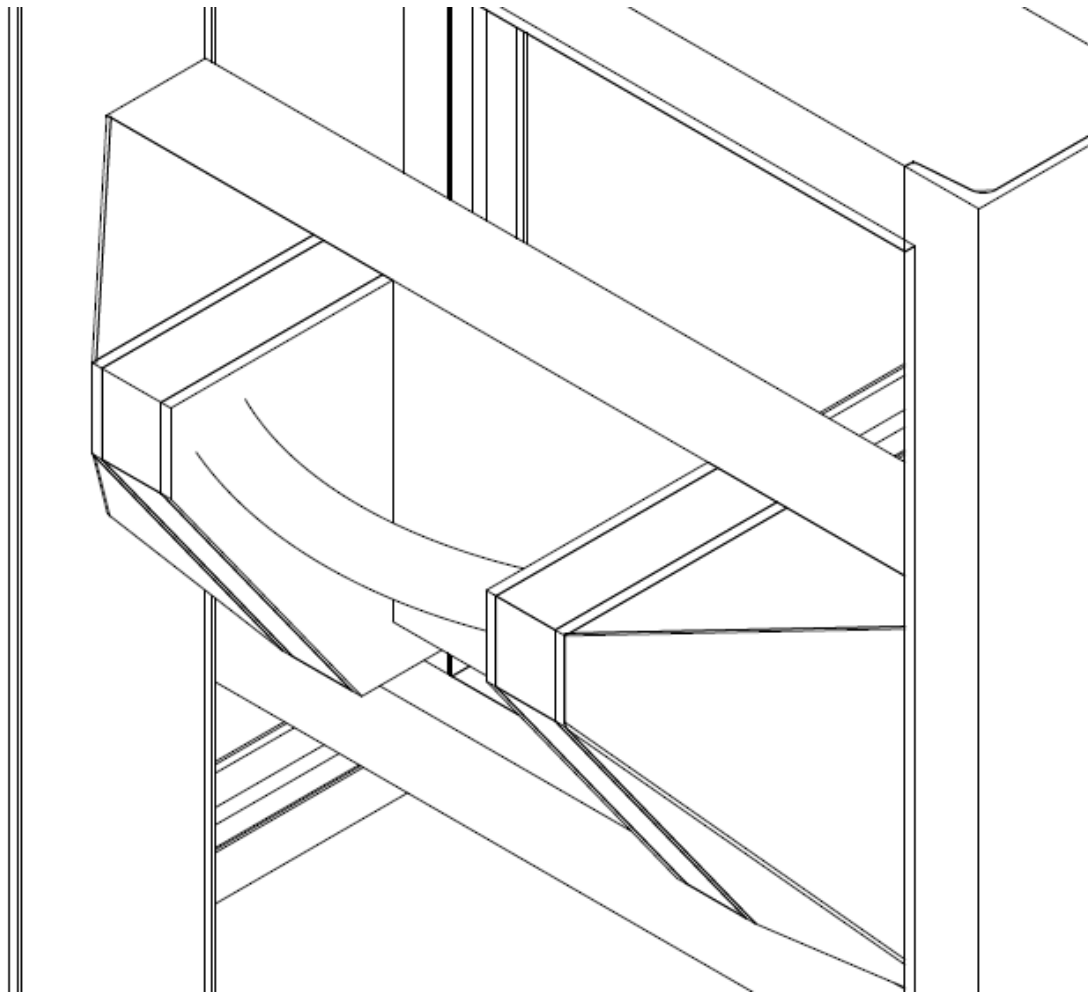
### **Gancho de izado:**

El gancho de izado ha de estar a 1.665 mm medidos desde el suelo (en horizontal), de forma que se pueda cargar en camiones, tanto rígidos como articulados.

A nivel estructural, ha de estar formado por acero macizo F114 de diámetro de 50mm.

El sistema de agarre del mencionado gancho ha de estar compuesto por 4 rigidizadores fabricados en chapa de acero al carbono de espesor mínimo 15mm, que a su vez se revisten de chapa de acero al carbono de 3mm con el objeto de evitar los posibles filos cortantes, tal y como se observa en la siguiente imagen:





Este gancho de izado descrito tendrá que ir colocado sobre perfiles UPN 200 que dan continuidad en vertical a los largueros de los chasis descritos anteriormente. Estos, en su base, se sueldan con ambas pletinas de acero al carbono de 15mm de espesor en continuo, así como se le coloca las cartelas correspondientes.

**Cerramiento exterior:** El cerramiento, preferentemente será en chapa de acero al carbono de 3mm de espesor, así como la solera, en acero al carbono de 4mm. Todas las uniones de este cerramiento han de ser con soldadura continua.

Los laterales del cerramiento exterior tendrán que venir con sus nerviaciones pertinentes, fabricados con angulares de chapa al carbono de 3mm soldados en continuo.





### **Portón de descarga:**

El portón de descarga será de una hoja, fabricado en su perímetro con un perfil UPN160 S275JR, revestido con chapa de acero al carbono de espesor 3mm. El perímetro del portón ha de venir dotado de una goma que garantice la estanqueidad de la bandeja para evitar vertidos de residuos. Finalmente, el sistema de cierre ha de ser de fácil accionamiento, de tipo carraca de forma que se pueda garantizar una mejor seguridad. Las bisagras serán mecanizadas en material F114 de diámetro 60mm.

**Rodillos de arrastre:** Estos tienen que ser de diámetro 200mm, e irán montados sobre una pieza mecanizada en chapa de 15mm, de medidas aproximadas 400 x 260 x 120mm (longitud x ancho x alto), con pletina de seguridad sobre el eje del rodillo.

### **4.2.- REQUISITOS EXIGIBLES AL SUMINISTRO DE BANDEJAS**

Además de cumplir con las especificaciones constructivas descritas en la cláusula 4.1, las bandejas abiertas habrán de cumplir por parte del adjudicatario con unos requisitos mínimos de calidad en cuanto a su terminación, diseño, materiales empleados, etc., óptimos para la finalidad para la cual están destinadas y con toda la normativa vigente en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales, así como de cualquier otra normativa que le sea aplicable según la legislación vigente, pudiendo ser rechazadas por parte del equipo técnico de Gesplan vinculado a la gestión de los Puntos Limpios, en caso de no satisfacer alguno de los requisitos exigidos.

### **4.3.- CERTIFICACIÓN UCA**

La Unidad de Certificación del Automóvil (UCA) actúa a través de la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial como Servicio Técnico designado por La Autoridad de Homologación española para la realización de diversas actividades de verificación continua, que permitan la homologación de vehículos a motor/remolcados y sus componentes.

Dado que las bandejas abiertas son componentes independientes destinados a los vehículos y semirremolques de transporte de los mismos, se podría considerar que se ven afectados por el Reglamento (UE) 2018/858, sin descartar alguna norma adicional.



Por tanto, las bandejas se entregarán con dicha Certificación de la Unidad de Certificación del Automóvil (UCA).

Serán de aplicación, además del presente Pliego de Condiciones Técnicas las leyes, reglamentos, ordenanzas, pliegos e instrucciones oficiales y normas de obligado cumplimiento que estuvieran vigentes en la fecha de notificación de la adjudicación y que afecten directa o indirectamente a la ejecución del suministro objeto del contrato.

## 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se extiende desde el 1 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

## 6.- DETALLE DEL PRESUPUESTO

Se pretenden alquilar 19 bandejas abiertas como las definidas en la cláusula 4 de este PPT, con fecha de inicio el 1 de septiembre de 2024 y de fin el 31 de diciembre de 2025, para cubrir las necesidades de almacenaje y transporte de determinadas fracciones de residuos depositados en los Puntos Limpios gestionados por Gesplan, titularidad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Para la determinación del importe de licitación (valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación), y siguiendo el espíritu de norma, se ha optado por el muestreo de mercado en el momento en el que se tramita esta licitación. Se ha establecido, según este muestreo, un precio unitario máximo aproximado de 9,00 euros diarios por alquiler de bandeja abierta.

Las cantidades consideradas, con el precio máximo unitario que definen el importe del final contrato son:

Alquiler de bandejas abiertas de 6 x 2,5 x 2,5 m (30m <sup>3</sup> )					
ANUALIDAD 2024 (días)	IMPORTE	ANUALIDAD 2025 (días)	IMPORTE	VEC	PBL
122	25.254,00 €	365	75.555,00 €	100.809,00 €	107.865,63 €



Siendo el presupuesto total de:

1. El presupuesto base de licitación: Ascende a un importe total máximo de **CIEN MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS (100.809,00 €)**, incluido IGIC.
2. El valor estimado del contrato: Un importe total máximo de **CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (107.865,63 €)**, sin IGIC.

**Cabe destacar que el presupuesto base de licitación se trata de un total a consumir atendiendo a las necesidades reales de Gesplan durante la ejecución del contrato por lo que solo se abonará la parte correspondiente a los suministros realmente entregados.**

## **7.- DISPOSICIONES GENERALES**

Serán de aplicación, además del presente Pliego de Condiciones Técnicas y del Pliego de Condiciones Particulares, las leyes, reglamentos, ordenanzas, pliegos e instrucciones oficiales y normas de obligado cumplimiento que estuvieran vigentes en la fecha de notificación de la adjudicación y que afecten directa o indirectamente a la ejecución del servicio objeto del contrato.

## **8.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

La empresa adjudicataria asume la organización y realización completa del suministro previsto, utilizando sus propios medios personales y materiales, siendo por su cuenta todos los gastos que, directa o indirectamente, sean necesarios para lograr el buen fin del objeto de contrato, así como el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad y demás normas de aplicación. Al mismo tiempo, se deja establecido que el personal que desarrolle el servicio, depende exclusivamente de la empresa adjudicataria por lo cual no tendrá relación contractual alguna con Gesplan S.A. A la extinción del contrato no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado el servicio objeto del contrato como personal de la entidad pública contratante.



Asimismo, el adjudicatario se compromete a utilizar durante el desarrollo del suministro una metodología que garantice la calidad del mismo, así como los posibles cambios y adaptaciones que puedan surgir en las especificaciones.

Durante la ejecución de las acciones objeto del presente contrato, el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por Gesplan S.A. a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un conocimiento pleno de las circunstancias en que se desarrollan; así como eventuales problemas que pudieran plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para prevenirlos y resolverlos.

El adjudicatario se compromete a mantener absoluta confidencialidad y a no revelar o ceder datos a terceros, proporcionados por GESPLAN S.A. y obtenidos como consecuencia de la ejecución del presente contrato, para cualquier otro uso no previsto como necesario en el presente pliego, ni aún para su conservación, especialmente los datos de carácter personal. Asimismo, el adjudicatario declara expresamente que conoce y queda obligado al cumplimiento de lo Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de carácter personal. Serán de aplicación las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores en materia de protección de datos que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia y se compromete explícitamente a formar e informar a su personal de las obligaciones que de tales normas emanan.

Toda la documentación software, entregables, y en general todos los recursos generados durante el periodo de ejecución del servicio solicitado serán propiedad GESPLAN, S.A. El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier derecho sobre las acciones realizadas como consecuencia de la ejecución del presente contrato, no podrá hacer ningún uso o divulgación de los documentos utilizados o elaborados sobre la base de este documento bien en forma total o parcial, directa o extractada, original o copia reproducida, sin la autorización expresa y por escrito de GESPLAN, S.A.

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha de firma electrónica

